



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - N° 09/22 – 19 DE ENERO DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
A/C Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 ENE 2022

VISTO la Resolución S.G. N° 144/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 144/2021 se prorrogó de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de sesenta y un (61) días corridos contados a partir del 01/11/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 31/12/2021.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, informa a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias. Ello bajo su exclusiva responsabilidad y con el compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio del COVID-19.

Que la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para un tránsito seguro, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de licencias de conducir en materia de seguridad vial.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta que en la ciudad aún no se cuenta con las condiciones dadas para el inicio de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, resulta necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de prorrogar el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir cuyo vencimiento hayan

///.2.

004



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

operado entre el 15/02/2020 y el 28/02/2022 por el término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 01/01/2022, siempre y cuando no se retomen las actividades normales para dicha actividad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2484/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de cincuenta y nueve (59) días corridos contados a partir del 01/01/2022, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 28/02/2022, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° 004 /2022.-

mfu

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO:</u>	
RESOLUCIÓN S.G. N° 004/2022.-	1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial